



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: MONTERREY , N.L. A 24 DE AGOSTO DE 2020

Fianza No. 2165155-0000

Fiado: BIOTECMED SA DE CV

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA ANTICIPO

Monto: \$ 3,558,880.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Tres Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 24 DE AGOSTO DE 2020

DOMICILIO DEL FIADO: BATALLON DE SAN PATRICIO NO. 109 P19, COL. VALLE ORIENTE, C.P. 66269, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L., MÉXICO

BENEFICIARIO:A FAVOR DE SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: FRANCISCO MONTEVERDE, COLONIA SAN BENITO, C.P. 83190 EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA

A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, POR EL EQUIVALENTE AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO A EJERCER DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL: \$3,558,880.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100M.N.)

ANTE: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA. PARA GARANTIZAR POR BIOTECMED S.A. DE C.V., LA CORRECTA INVERSION Y AMORTIZACION DEL ANTICIPO QUE POR IGUAL SUMA RECIBE DEL BENEFICIARIO A CUENTA DEL CONTRATO NO. DIFSON-ADQ-09-20 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2020, RELATIVO A: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE ACUERDO A DESCRIPCION EN EL CITADO CONTRATO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$8,897,200.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. LA PRESENTE FIANZA ESTARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION Y SOLO PODRA SER CANCELADA CON LA AUTORIZACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, EN NINGUN CASO LA RESPONSABILIDAD QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., ASUME POR MEDIO DE ESTA POLIZA PODRA EXCEDER DE LA CANTIDAD DE \$3,558,880.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100M.N.), POR LA QUE SE EXPIDE, EN CASO DE RECLAMACION A LA PRESENTE FIANZA. LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.***FIN DE TEXTO***



03 SET. 2020



OPERADO
FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD
EN EL TRANSPORTE PUBLICO
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

03 SEP. 2020

EJERCICIO

ES OBLIGACION DEL BENEFICIARIO DE LA FIANZA, VERIFICAR SU AUTENTICIDAD EN LA PAGINA www.libertyfianzas.com UTILIZANDO EL ARCHIVO XML EN EL APARTADO DE VALIDACION DE FIANZA ELECTRONICA, EN CASO DE QUE LA FIANZA NO SEA VALIDA, SE DEBERA INFORMAR POR CUALQUIER MEDIO A LIBERTY FIANZAS, PARA SU ANALISIS.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: XXD9Mdd

Adrian Alejandro Alfaro Collazo

b6vSYTqG8Djd8BGV3i9gN29UyJF931yD6EMuqydOM58MT6O+wj5dvQ5QOVdP38fZ+yAIJ6ITwE/roOuoXoSEVmbmt+lgK5SJKFslodhd2rlpAMKzcp8fz0S
mT/USSmvl4TflsAogNNuc0WP0IE4FFgl8VRw2p89VTrjVmuqFIR5vhiNl/urWCJAZOUjFHT9yE9poeNnUhDgs7xCsyWW7uf4h6w+s5GVygyUihCCfp+XI+Clf
m8w5/2qOWRlrdTkhnVczMPoolDKbqFuwU1OFIZQglhP/CJqRcEmwDKmJDIYqjz15JcztXaVDli8dU9jdlJw



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtemoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.



03 SET. 2020



OPERADO
FONDO PARA LA ACCESIBILIDAD
EN EL TRANSPORTE PUBLICO
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

03 SEP. 2020

EJERCICIO